



Cajamarca, 13 de enero de 2023

ACUERDO REGIONAL N° D2-2023-GR.CAJ/CR



El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Apertura de fecha 04 de Enero del año 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° 01 y N° 04, presentado por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Regional periodo 2023, solicitando la conformación del Cronograma de Sesiones Ordinarias para el periodo 2023 y se establezca si las sesiones Ordinarias y Extraordinarias se desarrollarán de manera presencial o virtual (plataformas virtuales), respectivamente y, con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone, "El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias, extraordinarias, entre otras. Según lo señalado en el artículo 68° en las Sesiones Ordinarias el pleno sesiona ordinariamente como mínimo una vez al mes, de acuerdo al correspondiente Cronograma Anual. A su vez, de acuerdo al artículo 69°, "el Consejo Regional se reúne en Sesión Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven. El Pleno es convocado a Sesiones Extraordinarias a solicitud de un tercio del número legal de Miembros del Consejo Regional o a convocatoria directa del Consejero Delegado. En caso de no ser convocada por el Presidente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la petición, podrá hacerlo el Vicepresidente de la Mesa Directiva, previa comunicación escrita dirigida al Consejero Delegado". Además debe considerarse que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60° las sesiones del Consejo Regional, son actos públicos al cual puede concurrir la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional. Finalmente en el artículo 71° se dispone que "el Consejo Regional podrá declararse en sesión reservada cuando en su agenda deba tratar: a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional, b) Asuntos que puedan comprometer estrategias de desarrollo económico, social o políticas internas del Gobierno Regional, c) Asuntos que puedan afectar el derecho a la intimidad individual o familiar de las personas, d) Asuntos que estén protegidos por el secreto bancario, tributario, comercial e industrial, e) Asuntos que puedan implicar un pronunciamiento previo de autoridad competente sobre un proceso o procedimiento administrativo regulado, f) Otros asuntos considerados por el Pleno. Lo tratado en sesión reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo del pleno de considerarlo necesario;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2023, según la siguiente programación:

- Enero: Lunes 30
- Febrero: Lunes 27
- Marzo: Lunes 27
- Abril: Lunes 24
- Mayo: Lunes 29
- Junio: Lunes 26
- Julio: Lunes 31
- Agosto: Lunes 28
- Setiembre: Lunes 25



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Octubre: Lunes 30
- Noviembre: Lunes 27
- Diciembre: Miércoles 27

SEGUNDO.- APROBAR el desarrollo de Sesiones Ordinarias para el año fiscal 2023 de manera presencial.

TERCERO.- APROBAR el desarrollo de las Sesiones Extraordinarias de manera presencial, salvo caso fortuito o fuerza mayor se desarrollará de manera virtual (plataformas virtuales).

CUARTO.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL